



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH
INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 156-2022-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY
MALVAS – HUARMHEY – ÁNCASH

**“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA)
SECTOR MONSALVE - CARCELPAMPA - ERAJIRCA -
COCHAPETI, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE
HUARMHEY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2022**

TOMO I DE I

HUARAZ, 02 DE MARZO DE 2022

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 156-2022-CG/GRAN-SCC

**“REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR MONSALVE -
CARCELPAMPA - ERAJIRCA - COCHAPETI, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE
HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. La Entidad ha recepcionado la obra, pese a que no habría sido ejecutada en su totalidad; asimismo, algunas partidas no cumplirían las especificaciones técnicas del expediente técnico y requisitos establecidos en la normativa; afectando la vida útil del proyecto y posible perjuicio económico a la Entidad.	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIONES	19
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 156-2022-CG/GRAN-SCC

**“REPARACION DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR MONSALVE -
CARCELPAMPA - ERAJIRCA - COCHAPETI, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE
HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash (GRAN) de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 00368-2018-CG/GRAN de 24 de junio de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG a través de la orden de servicio n.° 02-L425-2022-030 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución contractual de la obra: “Reparación de vías vecinales; en el (la) sector Monsalve - Carcelpampa - Erajorca - Cochapeti, Distrito de Malvas, Provincia de Huarney – Ancash”, se desarrolla conforme los requerimientos técnicos, normativos y contractuales vigentes.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la ejecución y supervisión de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al proyecto “Reparación de vías vecinales; en el (la) sector Monsalve - Carcelpampa - Erajorca - Cochapeti, Distrito de Malvas, Provincia de Huarney – Ancash” e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control: Recepción de obra y que ha sido ejecutado de 28 de febrero al 1 de marzo de 2022, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarney, en adelante la “Entidad”, distrito y provincia de Huarney, Región Ancash y estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.° 027-2018-PCM publicado el 11 de marzo de 2018, se modificó el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose como unidad ejecutora del proyecto “Rehabilitación de camino vecinal - 18.2 km en EMP. AN-1161 (Carcelpampa) - Malvas - Cochapeti”, a la Entidad, asignándole un presupuesto de S/ 4 436 250,00.

En ese sentido, durante el ejercicio 2018, con Resolución de Alcaldía n.° 0419-2018-MPH-A de 3 de agosto de 2018 se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado la entidad aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: “Reparación de vías vecinales sector Monsalve -



Carcelpampa – Erajirca – Cochapeti, distrito de Malvas, provincia de Huarney – Ancash”, con código de inversión n.º 2424107, considerando como plazo de ejecución doscientos diez (210) días calendarios y un monto de inversión de S/4 028 677,66.

Es así que, en el ejercicio 2019, mediante Decreto Supremo n.º 068-2019-EF publicado el 5 de marzo de 2019, autorizaron en el Anexo n.º 3 “Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales”, para el proyecto “Reparación de vías vecinales; en el (la) Sector Monsalve – Carcelpampa – Erajirca – Cochapeti distrito de Malvas, provincia de Huarney, departamento Ancash”, la suma de S/2 302 103,00 para ser ejecutada a cargo de la Entidad.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 403-2019-MPH-A de 6 de junio de 2019, Elmer Alfonso Dueñas Espiritu, entonces alcalde de la Entidad, aprobó la actualización del expediente técnico del citado proyecto, con código de inversión n.º 2424107, cuya modalidad de ejecución se dispuso por contrata, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y un monto de inversión de S/4 046 101,94 conforme al cuadro siguiente:

**CUADRO N° 01
RESUMEN DE COSTOS DEL PRESUPUESTO**

A) EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN	3 871 251,87
COMPONENTES	
REPARACION DE VIAS VECINALES, SECTOR MONSALVE - CARCELPAMPA - ERAJIRCA - COCHAPETI DEL DISTRITO DE HUARMEY	S/2 852 801,67
COSTO DIRECTO (CD)	S/2 852 801,67
GASTOS GENERALES 8.00%	S/228 224,13
UTILIDAD 7.00%	S/199 696,12
SUB TOTAL	S/3 280 721,92
IGV (18%)	S/590 529,95
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/3 871 251,87
SUPERVISIÓN (SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA)	S/154 850,07
SUPERVISIÓN (SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA)	S/20 000,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/4 046 101,94

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 403-2019-MPH-A de 6 de junio de 2019

Elaborado por: Comisión de control



Consecutivamente, mediante Resolución Gerencial n.º 0105-2019-MPH de 9 de agosto de 2019, la Entidad, a través del gerente municipal aprobó el expediente de contratación del Proceso Especial de Contratación – PEC-PROC-03-2019-MPH/CS-1 para ejecución de la obra; en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el “Reglamento”, en ese sentido, el 13 de agosto de 2019, la Entidad convocó al procedimiento de selección: Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 003-2019-MPH/CS-1, para la ejecución del citado proyecto.



Seguidamente, el 14 de noviembre de 2019, el comité de selección, suscribió el “Acta de evaluación y otorgamiento de la buena pro PEC-PROC-3-2019-MPH/CS-1”, en el que se verifica el otorgamiento de buena pro al CONSORCIO VIAL INGENIERIA, para luego suscribirse el contrato de ejecución de obra n.º 019-2019-MPH/GM, el 28 de noviembre de 2019, por un monto de S/ 3 484 126,69 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Asimismo, como resultado del procedimiento de Contratación Pública Especial PEC-PROC-4-2019-MPH/CS-3, la Entidad a través de Oscar Bernabé Vásquez Alva, gerente municipal suscribió el contrato de supervisión de obra n.º 021-2019-MPH/GM el 17 de diciembre de 2018, con Rubén Elmer Rosales Contreras para la supervisión de obra, por un monto de S/154 850,07, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.



En ese sentido, el 2 de diciembre de 2019, se firmó el acta de entrega de terreno, y el 3 de diciembre de 2019 se inició la ejecución de la obra, por un plazo de 210 días calendarios.

No obstante, durante la ejecución de obra, debido a la existencia de superposición de tramos entre la obra y la intervención del Ministerio de transportes y comunicaciones MTC, denominada "Rehabilitación y mejoramiento del tramo 1: parque 1R-Ancash", la Entidad mediante Resolución de alcaldía n.º 0110-2020-MPH-A de 13 de marzo de 2020, aprobó el Deductivo de obra n.º 1 por el monto de S/588 657,82, que representa una incidencia de 16.03% con relación al monto contractual, conforme se detalla a continuación:

**CUADRO N° 02
SUPERPOSICION O TRASLAPE DE TRAMOS**

Ítem	Obra a cargo de la Municipalidad provincial de Huarmey, contrato de ejecución de obra N° 2019-MPH/GM	Contrato n.º 13-2019-MTC-2019/10 (Paquete IR Ancash) del MTC		
	Sectores	Longitud de intervención (m)	Longitud (m)	Porcentaje de traslape (%)
1	Monsalve	1 338,27	1 338,27	100,00%
2	Carcelpampa - Tramo 1	312,87	312,87	100,00%
3	Carcelpampa - Tramo 2	1 261,77	1 261,77	100,00%
4	Erajirca	231,00	100,00	43,11%

Fuente: Resolución de alcaldía n.º 0110-2020-MPH-A de 13 de marzo de 2020
Elaborado por: Comisión de control

Luego, debido a la emergencia nacional sanitaria como consecuencia del brote de la COVID-19, dispuesto por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM y modificatorias la ejecución de la obra se paralizó a partir del 16 de marzo de 2020.

Posteriormente, debido a que la Entidad no se pronunció oportunamente en relación a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Vial Ingeniería, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0023-2021-MPH/GM de 22 de enero de 2021, la Entidad declaró el consentimiento de la ampliación de plazo n.º 1 por 11 días calendario que comprendió del 3 al 16 de noviembre de 2020, siendo su nueva fecha de término de obra el 8 de enero de 2021.

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0180-2021-MPH-A de 10 de mayo de 2021 se aprobó el expediente de adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 02 de la obra "Reparación de vías vecinales; en el (la) Sector Monsalve – Carcelpampa – Erajirca – Cochape distrito de Malvas, provincia de Huarmey, departamento Áncash", según se detalla:

**CUADRO N° 03
PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE**

Ítem	Descripción	Presupuesto S/
	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	41 013,45
05	Obras de Arte	
05.03	Alcantarilla	
05.03.04	Concreto Armado	
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	35 199,71
05	Obras de Arte	
05.03	Alcantarilla	
05.03.04	Alcantarillas Metálica	

Fuente: Resolución de alcaldía n.º 0180-2021-MPH-A de 10 de mayo de 2021
Elaborado por: Comisión de control



Es así que, el 27 de julio de 2020 se suscribió la "Adenda N° 001 al contrato de ejecución de obra N° 019-2019-MPH/GM", donde se modifica el presupuesto contractual de obra, según el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 04
PRESUPUESTO MODIFICADO**

Contrato	Monto contractual inicial	Deductivo de obra	Monto contractual actual
Contrato de ejecución de obra n.° 019-2019-MPH/GM	S/3 484 126,69	S/558 657,82	S/2 925 468,87

Fuente: Adenda N° 001 al contrato de ejecución de obra N° 019-2019-MPH/GM de 27 de julio de 2020
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, respecto al reinicio de la ejecución de la obra luego de la emergencia sanitaria, mediante Carta n.° 036-2020/CVI de 13 de julio de 2020, el contratista solicitó a la Entidad ampliación excepcional de plazo, el reconocimiento de costos, gastos generales y por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación de la COVID-19.

En atención a ello la Entidad emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0085-2020-MPH-GM de 27 de julio de 2020, mediante la cual aprueban la ampliación excepcional de plazo otorgando al contratista doscientos setenta y dos (272) días calendario adicionales al plazo contractual, conforme se detalla:

**CUADRO N° 05
CÁLCULO DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO**

Ítem	Sectores	Aprobado Entidad	Justificación
1	Impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra debido a la declaratoria del estado de emergencia nacional	87	D.S. N° 044-2020-PCM
		47	D.S. N° 103-2020-PCM (R.M. N° 116-2020-VIVIENDA)
2	Impacto en el plazo por la removilización de personal, equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	07	Plazo de removilización de personal y equipos a la obra
		20	Plazo de implementación de campamento
3	Impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19	111	Afectación de la ruta crítica
Total de días		272	

Fuente: Resolución de gerencia municipal n.° 0085-2020-MPH-GM de 27 de julio de 2020
Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, el supervisor de obra, Rubén Elmer Rosales Contreras remitió a la Entidad la carta n.° 020-2020-RRC/SUP.OBRA de 31 de agosto de 2020, comunicando la decisión de resolver el contrato de supervisión por causal de caso fortuito y fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato debido a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Por lo que, la Entidad resolvió el contrato mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0111-2020-MPH/GM de 9 de setiembre de 2020 y mediante memorándum n.° 044-2020-MPH-GI-CSA de 8 de setiembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura designó al ingeniero Rolando César Aguirre Rodríguez con

Mediante Carta n.° 029-2020/CVI de 24 de junio de 2020, el contratista solicita inicialmente la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos y gastos generales y por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19. Sin embargo, dicha carta fue observada y la solicitud fue reformulada mediante la carta n.° 036-2020/CVI de 13 de julio de 2020.



CIP n.° 87337 como inspector de obra. Y de acuerdo al asiento n.° 117 del cuaderno de obra y Acta de reinicio de obra, la ejecución de la obra se reinició de 9 de setiembre de 2020.

Luego, como resultado del procedimiento de contratación Pública Especial n.° 009-2020-MPH/CS (primera convocatoria) Oscar Bernabé Vásquez Alva, gerente Municipal de la Entidad, suscribió el contrato de consultoría de obra n.° 003-2020-MPH/GM de 19 de noviembre de 2020 con Juan Gumercindo Quito Tuya, para la supervisión de la ejecución de la obra "Reparación de vías vecinales; en el (la) Sector Monsalve – Carcelpampa – Erajirca – Cochapeți distrito de Malvas, provincia de Huarmey, departamento Áncash".

Sin embargo, el 31 de diciembre de 2020 Emilio Arroyo Pérez, jefe de supervisión y Luis Augusto Figueroa Castañeda, residente de obra suscribieron el "Acta de suspensión de obra", por causas no atribuibles al contratista ni a la supervisión y acordaron suspender la obra a partir del 31 de diciembre por un período indefinido.

Así también, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0024-2021-MPH/GM de 22 de enero de 2021, la Entidad consintió la ampliación de plazo n.° 2 por un plazo de ocho (8) días calendario, plazo solicitado por el contratista por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, solicitud que fue denegada, no obstante, la Entidad no cumplió con resolver dentro del plazo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo cual se consintió la ampliación de plazo.

De otro lado, el 22 de enero de 2021 el Consorcio Vial Ingeniería mediante informe n.° 002-2020-CVI, solicitó el cambio de residente de obra, al respecto mediante carta n.° 46-2021-MPH/GI de 7 de abril de 2021, Jessika Jeaneatte Silva Burga, gerente de infraestructura, señaló que el profesional propuesto para cambio de residente si cumplía con lo requerido y solicitó que el nuevo residente de obra Alex David Huamani Peña culmine los trabajos en obra.

Posteriormente, el 7 de junio de 2021, Emilio Arroyo Pérez jefe de supervisión y Alex David Huamán Peña residente de obra, y el representante común del Consorcio Vial Ingeniería suscribieron el acta de reinicio de ejecución de obra.

Es así que, el 23 de junio de 2021 Alex David Huamani Peña, residente de obra, mediante asiento n.° 237 del cuaderno de obra señaló:

"(...) se da por culminada la ejecución del 100% del metrado de todas las partidas establecidas en el expediente técnico, esta residencia de obra da por concluida la obra y solicita a la supervisión poner de conocimiento a la Entidad y solicitar la recepción de obra conforme a Ley"

En atención de lo cual, Emilio Arroyo Pérez, jefe de supervisión mediante asiento n.° 238 del cuaderno de obra, señaló:

"Esta supervisión de obra da por culminada la obra y pondrá de conocimiento a la Entidad contratante Municipalidad Provincial de Huarmey, para la conformación de comité de recepción de obra dentro de los plazos y conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado"

Seguidamente, mediante Resolución Gerencial n.° 017-2021-MPH-GI de 1 de julio de 2021 conformaron el comité de recepción de obra, luego debido a que los miembros designados ya no laboran en la Entidad, mediante Resolución Gerencial n.° 029-2021-MPH-GI de 28 de setiembre de 2021, reconstituyeron el comité de recepción de obra.

Finalmente, el 12 de octubre de 2021 los miembros del comité de recepción de obra suscribieron el acta de recepción de obra, y señalaron: "Realizada la inspección por parte del comité de recepción se



ha verificado que las observaciones han sido levantadas, cumpliendo de esta manera con el expediente técnico, por lo cual el comité encuentra conforme la obra, procediendo a la recepción de la misma"

En atención a ello, el presente servicio de control está referido al último hito de control: Recepción de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad y de la inspección física realizada, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del proyecto las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD HA RECEPCIONADO LA OBRA, PESE A QUE NO HABRÍA SIDO EJECUTADA EN SU TOTALIDAD; ASIMISMO, ALGUNAS PARTIDAS NO CUMPLIRÍAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA; AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición:

Mediante Resolución Gerencial n.º 017-2021-MPH-GI de 1 de julio de 2021, la Entidad conformó el comité de recepción de obra, conforme se muestra a continuación:

**CUADRO N° 6
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Jessika Jeaneatte Silva Burga – Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Ing. Kaler Augusto Gonzales Álvarez - Subgerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Ing. Emilio Arroyo Pérez - Jefe de supervisión de obra	Miembro

Fuente: Resolución Gerencial n.º 017-2021-MPH-GI de 1 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control



Luego, el 5 de agosto de 2021, se reunieron los miembros de la comisión de recepción de obra, el residente de obra y el representante común del Consorcio Vial Ingeniería, en el que determinaron reprogramar la verificación de obra por recarga laboral de los integrantes del comité de recepción de obra y la magnitud del recorrido de obra.



En torno a ello, el 11 de agosto de 2021 los miembros de la comisión de recepción de obra luego de la verificación de obra suscribieron el "Acta de pliego de observaciones n.º 01-2021" señalando entre otros:

- Según los metrados del expediente técnico aprobado en el tramo de Malvas a Cochapeti, existen dos progresivas del 0+000 al 3+400 con un ancho de 4.00m y en la progresiva 3+400 al 13+855.15 de 5.0m de ancho verificándose que, en varios tramos existen anchos variables de calzada de la vía.

(...)

Se solicita sustentar técnicamente con su respectiva justificación la variación de los anchos ejecutados en el tramo Puente Utcu – Malvas – Cochapeti.

- Existe variación en las dimensiones de las alcantarillas según expediente técnico aprobado, por lo que se solicita la justificación y su respectiva autorización de las variaciones (dimensiones y ubicación) de cada alcantarilla.

- Según el diseño y los metrados del expediente técnico todos los badenes deberían tener la construcción de escalones de mampostería de piedra para evitar la socavación

Se deberá presentar los planos de replanteo indicando la ubicación geo referenciales medidas de las alcantarillas.



- Se puede indicar que solamente se pudo verificar 280m² de plazoletas, existiendo una diferencia de 272m² que estarían faltando su construcción, por lo que se solicita cumplir con las metas establecidas en el Expediente Técnico. Se deberá presentar los planos de replanteo de la ubicación de las plazoletas.
- Se realizó la colocación del enrocado en los tramos de la vía vecinal de Monsalve en margen de río, para protección de la vía, verificándose que, si cumple con las dimensiones solicitadas en el expediente técnico, pero se deberá justificar y sustentar la ubicación de dichos enrocados ya que existe variaciones de las coordenadas de acuerdo al expediente técnico aprobado.

Sin embargo, debido a que los miembros del comité de recepción de obra, mencionados anteriormente, ya no tenían vínculo laboral con la Entidad, mediante Resolución Gerencial n.º 029-2021-MPH-GI de 28 de setiembre de 2021, la Entidad reconstituyó el comité de recepción de obra "Reparación de vías vecinales; en el (la) Sector Monsalve – Carcelpampa – Erajirca – Cochapey distrito de Malvas, provincia de Huarney, departamento Áncash", conforme se muestra a continuación:

**CUADRO N° 6
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**

Miembros Titulares	Cargo
Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano – Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Ing. Juan Kency Jiménez Ortega - Subgerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Ing. Emilio Arroyo Pérez - Jefe de supervisión de obra	Miembro

Fuente: Resolución Gerencial n.º 029-2021-MPH-GI de 28 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de control

Reconformado el comité de recepción, el 12 de octubre de 2021, Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, Juan Kency Jiménez Ortega y Emilio Arroyo Pérez, miembros del comité de recepción, conjuntamente con Alex David Huamani Peña, residente de obra, y Juan Gumerindo Quito Tuya, representante legal del servicio de consultoría para supervisión de obra y el representante Común del Consorcio Vial Ingeniería habrían realizado la verificación física de los trabajos ejecutados, determinando que las observaciones han sido levantadas cumpliendo el expediente técnico, consignando en el acta de entrega y recepción de obra lo siguiente:

"Realizada la inspección por parte del comité de recepción se ha verificado que las observaciones han sido levantadas, cumpliendo de esta manera con el expediente técnico, por lo cual el comité encuentra conforme la obra, procediendo a la recepción de la misma".

Al respecto, el 16 de noviembre de 2021, la comisión de control conjuntamente con el ingeniero Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, subgerente de Obras Públicas, nos apersonamos al lugar donde se ejecutó la obra, para realizar la inspección física de trabajos ejecutados, advirtiéndose lo siguiente:

A. Respecto a ejecución de base granular compacto H=0.15m.

Respecto al afirmado, se advierte que el espesor del material esparcido y compactado en algunos puntos muestreados aleatoriamente no cumple lo establecido en el expediente técnico, conforme se detalla en el cuadro y fotografías siguientes:




CUADRO N° 7
ESPESOR DE MATERIAL GRANULAR COLOCADO EN CAMINO VECINAL

PUNTO	PROGRESIVA	Coordenadas	Ancho de Vía (m)	Espesor de Afirmado (m)
PUNTO 4	11+268	N: 8897646; E: 0209836	3,40	0,10
PUNTO 6	09+480	N: 8898005; E: 0209169	4,60	0,13
PUNTO 7	08+677	N: 8898580; E: 0209003	3,00	0,14
PUNTO 8	07+380	N: 8898723; E: 0208191	3,80	0,11
PUNTO 12	04+140	N: 8899650; E: 0208140	4,60	0,11
PUNTO 14	02+220	N: 8900294; E: 0208224	3,60	0,11
PUNTO 15	00+940	N: 8900892; E: 0208544	3,00	0,095

Fuente: Acta de inspección física n.º 2, de 16 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

FOTOGRAFIA N° 1, 2, 3 y 4
ESPESOR DE LA CAPA DE RODADURA

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
En la progresiva 11+268 se observa el desarrollo de la prueba de compactación D4, donde el espesor del afirmado corresponde a e=10cm.	En la progresiva KM 07+380 se observa el desarrollo de la prueba de compactación D8 y espesor de afirmado colocado de 11cm

Fuente: Acta de inspección física n.º 2, de 16 de noviembre de 2021.

Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
	
En la progresiva KM 04+140 se observa el desarrollo de la prueba de compactación D12, donde el espesor del afirmado encontrado es e=11cm.	En la progresiva 0+940 se observa el desarrollo de la prueba de compactación D15, donde el espesor del afirmado corresponde a e=9,5cm.

Fuente: Acta de inspección física n.º 2, de 16 de noviembre de 2021.

Así también, en el numeral 11.3 Materiales de afirmado del capítulo XI Afirmados del Manual de Carreteras, Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos; Sección Suelos y Pavimento señala que el tamaño máximo de piedras es de 2" (equivalente a 2.54 cm),



sin embargo, se ha verificado, que el material afirmado esparcido y compactado en la sección de vía, presenta piedras con tamaños iguales a 17cm y 18 cm, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 8
MATERIAL GRANULAR MAYOR A 2" (2.54 cm) ENCONTRADO EN CAMINO VECINAL

PROGRESIVA	ANCHO DE VÍA (m)	DIÁMETRO DE PIEDRAS (cm)
10+240	4,10	17,00 y 18,00
5+260	3,90	18,00

FOTOGRAFÍAS N° 5 y 6
SE APRECIA MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO, ENCONTRÁNDOSE PIEDRAS DE 17 y 18 CM, APROXIMADAMENTE.

Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
	
En la progresiva 10+240 se observa las piedras de 17cm y 18cm encontrados en material afirmado colocado	En la progresiva 5+260 en la auscultación de material afirmado colocado piedra de 18 cm de diámetro.

Fuente: Acta de inspección física n.º 2, de 16 de noviembre de 2021.

Al respecto, de la revisión al expediente técnico aprobado, en el capítulo: Especificaciones técnicas, en la partida 04.02.04 Base granular compactado H=0,15 metros, precisa:

"04.02.04 BASE GRANULAR COMPACTO H= 0.15 M (M2)

"La base de material granular de 0.15 m de espesor se aplicará en la zona de rodadura del pavimento compactada que tiene un ancho variable
La composición final de mezcla de agregados presentara una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notable).

(...) podrán provenir de depósitos naturales del Chancado de rocas o de una combinación de agregado zarandeado y chancado con un tamaño máximo de 1 y 2".
(Énfasis y subrayado agregado).

Aspectos que también incumplirían lo establecido en el numeral 301.02 Materiales, sección 301, del capítulo III Afirmados de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción² (EG-2013) del Manual de Carreteras, indica como requisito de calidad que el tamaño máximo de partículas de material afirmado es de 2", lo que se transcribe:

² Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 7 de agosto de 2013.

“Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01.

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)
- Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad: 4-9% (MTC E 111)
- CBR (1): 40% mín. (MTC E 132)

Fuente: Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG -2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 7 de agosto de 2013

Así también, incumplirían lo establecido en el numeral 11.3 Materiales de afirmado del capítulo XI Afirmados del Manual de Carreteras, Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos; Sección Suelos y Pavimentos³, que señala;

“El afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños el afirmado será insuficiente”.(Subrayado agregado)

B. Respecto al tramo: progresiva KM 0+000 al 1+200 (Puente Utcu - Malvas)

La vía vecinal en la progresiva KM 0+000 al 1+200 (Puente Utcu - Malvas) se encuentra con corte y perfilado, no evidenciándose el material afirmado colocado y compactado en la superficie de la capa de rodadura, conforme se muestra en imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍAS N° 7 y 8

SE APRECIA LA PROGRESIVA KM 0+000 AL 1+200 (PUENTE UTCU – MALVAS)

Fotografía n.º 7	Fotografía n.º 8
	
En la vía de la progresiva 0+820 aproximadamente se observa al lado derecho e izquierdo material excedente, que sería producto del corte y perfilado de la vía, por lo que no se observa material afirmado colocado y compactado.	En la vía de la progresiva 0+020 se observa al lado derecho e izquierdo material excedente, que sería producto del corte y perfilado de la vía, por lo que no se observa material afirmado colocado y compactado.

Fuente: Acta de inspección física n.º 2, de 16 de noviembre de 2021.

³ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 10-2014-MTC/14 de 9 de abril de 2014.

En torno a lo expuesto, en el capítulo: III Metrados del expediente técnico⁴ aprobado, se precisa que la progresiva KM 0+000 al 1+200 (Puente Utcu - Malvas) se encuentra considerada la ejecución de base granular compactado, con espesor de 0.15m, conforme se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY									
PLANILLA DE METRADOS									
PROYECTO : "REPARACION DE VIAS VECINALES; SECTOR MONSALVE - CARCELPAMPA - ERAJIRCA - COCHAPETI; DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"									
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY									
UBICACIÓN : MONSALVE, CARCELPAMPA, ERAJIRCA, COCHAPETI DISTRITO: HUARMEY PROVINCIA: HUARMEY									
FECHA : JULIO 2018									
04.02.01	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE								
	DESCRIPCION	N° Veces	N° Element	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad	M3	
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 13+855.15 (Malvas a Cochapeti)	1	1				Volumen(m3)	Parcial	
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 1+200 (Malvas a Puente UTCU)	1	1				14.605.89		14.605.89
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 0+231.94 (ERAJIRCA)	1	1				551.93		551.93
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 0+312.87 (Carcelpampa tramo 1)	1	1				195.96		195.96
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 1+261.77 (Carcelpampa tramo 2)	1	1				197.90		197.90
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 1+338.27 (MONSALVE)	1	1				1.100.70		1.100.70
							1.170.55		1.170.55
							Metrado Total (M3)		18.223.93
04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA								
	DESCRIPCION	N° Veces	N° Element	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad	M3	
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 13+855.15 (Malvas a Cochapeti)	1	1				Volumen(m3)	Parcial	
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 1+200 (Malvas a Puente UTCU)	1	1				1.311.13		1.311.13
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 0+231.94 (ERAJIRCA)	1	1				101.89		101.89
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 0+312.87 (Carcelpampa tramo 1)	1	1				0.00		0.00
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 1+261.77 (Carcelpampa tramo 2)	1	1				9.84		9.84
	PROGRESIVA 0+000.00 AL 1+338.27 (MONSALVE)	1	1				225.56		225.56
							299.18		299.18
							Metrado Total (M3)		1.947.40
04.02.03	PREPARACION DE SUB-RASANTE C/MOTONIVELADORA								
	DESCRIPCION	N° Veces	N° Element	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad	M2	
	PAVIMENTO						Area(m2)	Parcial	
							79.112.91		79.112.91
							Metrado Total (M2)		79.112.91
04.02.04	BASE GRANULAR COMPACTADO H=0.15m								
	DESCRIPCION	N° Veces	N° Element	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad	M2	
	PAVIMENTO						Area(m2)	Parcial	
	PLAZOLETA						79.112.91		79.112.91
							520.00		520.00
							Metrado Total (M2)		79.632.91
04.02.05	PLAZOLETA								
	DESCRIPCION	N° Veces	N° Element	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad	M2	
	(Malvas a Cochapeti) cada Kilometro		13	10.03	4.00		Area(m2)	Parcial	
							520.00		520.00
							Metrado Total (M2)		520.00
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15m3 DM=10km								
	DESCRIPCION	N° Veces	Mat. Exc.				Unidad	M3	
	MAT. EXC DE CORTE DE MATERIAL CON MAQUINA	1	15,276.53				Factor	Volumen(m3)	Parcial
							1.25	20.345.66	20.345.66
							Metrado Total (M3)		20.345.66
04.03.00	PREPARACION DE AGREGADOS Y MATERIAL GRANULAR								
04.03.01	EXTRACCION DE AGREGADOS Y MATERIAL GRANULAR								
	DESCRIPCION	N° Veces	N° Element	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad	M3	
		1	1				Volumen(m3)	Parcial	
							15.605.77		15.605.77
							Metrado Total (M3)		15.605.77
04.03.02	BATIDO Y ZARANDEADO DE AGREGADOS								
	DESCRIPCION	N° Veces	N° Element	Long (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Unidad	M3	
		1	1				Volumen(m3)	Parcial	
							15.605.77		15.605.77
							Metrado Total (M3)		15.605.77

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No obstante, en la progresiva KM 0+000 al 1+200 (Puente Utcu - Malvas) no se habría ejecutado las partidas 04.02.02 Relleno con material propio con maquinaria, 04.02.03 Preparación de sub rasante c/motoniveladora, 04.02.04 Base granular compacto H=0.15m, 04.02.06 Eliminación de material excedente c/volquete 15m3 DM=10km.



⁴ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 403-2019-MPH-A de 6 de junio de 2019.

C. Los resultados de laboratorio, presentados por el contratista no corresponden a la obra en ejecución:

Mediante oficio n.° 074-2022-MPH-A-GM-“OCI” de 10 de diciembre de 2021, Martín Bojorquez Palacios, gerente municipal de la Entidad, remitió a la comisión de control el informe n.° 427-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP de 10 de diciembre de 2021 información relacionada a la ejecución de obra “Reparación de vías vecinales; en el (la) sector Monsalve - Carcelpampa - Erajirca - Cochapeti, Distrito de Malvas, Provincia de Huarney – Ancash”, en el cual adjuntó los resultados de ensayos de laboratorio realizado durante ejecución de obra.

Sin embargo, dichos resultados de ensayos de laboratorio, no corresponderían a la obra materia del presente control concurrente, sino a la obra “Creación de la ciclovía en la Av. Los Tusilagos en el tramo comprendido entre la Av. Las Flores de Primavera y la Av. Santa Rosa”, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N.° 1
RESULTADOS DE ENSAYO DE LABORATORIO, PRESENTADO POR CONSORCIO
VIAL INGENIERÍA.

WRC INGENIO S.A.C.®
INGENIERIA Y GEOTECNIA
ESTUDIOS - PROYECTOS
SUELOS - CONCRETO - ASFALTO
WWW.WRCINGEOSAC.CO

INFORMACIÓN : 910 - LMS - 21 - DN
SOLICITA : METACONTROL S.A.C.
OBRA : CREACION DE LA CICLOVIA EN LA AV. LOS TUSILAGOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. LAS FLORES DE PRIMAVERA Y LA AV. SANTA ROSA
UBICACIÓN : DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA
FECHA : 09 de Setiembre de 2021

ENSAYO DE ENSAYO DE DENSIDAD NATURAL - CONTROL DE GRADO DE COMPACTACION ASTM D1555

MATERIAL : AFIRMADO
CAPA : BASE

Pto	UBICACIÓN	FECHA DE ENSAYO	PORCENTAJE DE HUMEDAD (%)	DENSIDAD SECA (gr/cm³)	GRADO DE COMPACTACION (%)
01	Progresiva 8+000 - 8+200	9-Set-21	6.35	2.252	100.0
02	Progresiva 8+200 - 8+400	9-Set-21	6.80	2.257	100.2
03	Progresiva 8+400 - 8+600	9-Set-21	6.50	2.254	100.1
04	Progresiva 8+600 - 8+800	9-Set-21	6.50	2.252	100.0
05	Progresiva 8+800 - 9+000	9-Set-21	6.50	2.267	100.7

ENSAYO DE COMPACTACION PROCTOR MODIFICADO ASTM D1557 (C)

MAXIMA DENSIDAD SECA (gr/cm³) : 2.252
OPTIMO CONTENIDO DE HUMEDAD : 6.30

OBSERVACIONES : Las Ubicaciones fueron identificadas por el Solicitante WRC INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.C

Jorge Zarza Castillo
JEFE DE SUPERVISION

Jorge Zarza Castillo
ING. CIVIL CIP 54428

LIMA: Calle Las Magnolias Mz. H1 Lt. N° 3 - Urb. Los Jazmines de Naranjal - S.M.P. • Telf.: (01) 485-0702 / Cel.: 988 339 871 / 985 034 720
BAGUA - AMAZONAS: Jr. Madre de Dios N° 400 / Cel.: 971 138 046 • TUMBES - TUMBES: Jr. Bolívar N° 632 • Cel.: 985 034 720
JAEN - CAJAMARCA: Calle Los Laureles N° 870 - Sect. Morro Solar • Cel.: 985 034 720

Fuente: Informe n.° 427-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP de 10 de diciembre de 2021.



b) Criterio:

- Expediente Técnico del proyecto "Reparación de vías vecinales; en el (la) sector Monsalve – Carcelpampa – Erajorca – Cochapeti, Distrito de Malvas, Provincia de Huarney – Ancash", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0419-2018-MPH-A de 3 de agosto de 2018 y actualización aprobada con Resolución de Alcaldía n.º 403-2019-MPH-A de 6 de junio de 2019.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

04.02.04 BASE GRANULAR COMPACTO H= 0.15 M (M2)

DESCRIPCIÓN

La base de material granular de 0.15 m de espesor se aplicará en la zona de rodadura del pavimento compactada que tiene un ancho variable.

La composición final de mezcla de agregados presentara una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notable).

(...)

Serán suelos granulares del tipo A-1 a ó A-1-b, del Sistema de clasificación AASHTO, es decir, gravas arenosas por partículas duras y durables y de aristas vivas. Podrán provenir de depósitos naturales del Chancado de rocas o de una combinación de agregado zarandeado y chancado con un tamaño máximo de 1 y 2".

(a) Granulometría

La composición final de la mezcla de agregados presentará una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican en la tabla 305-1 Para las zonas con altitud de 3000 msnm se deberá seleccionar la gradación "A".



**Tabla 305-1
Requerimientos Granulométricos para Base Granular**

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm (2")	100	100	---	---
25 mm (1")	---	75 - 95	100	100
9.5 mm (3/8")	30 - 65	40 - 75	50 - 85	60 - 100
4.75 mm (Nº 4)	25 - 55	30 - 60	35 - 65	50 - 85
2.0 mm (Nº 10)	15 - 40	20 - 45	25 - 50	40 - 70
4.25 um (Nº 40)	8 - 20	15 - 30	15 - 30	25 - 45
75 um (Nº 200)	2 - 8	5 - 15	May-15	8 - 15

El material de Base Granular deberá cumplir además con las siguientes características físico-mecánicas y químicas que a continuación se indican:

Valor Relativo de Soporte, CBR (1)	Tráfico Ligero y Medio	Mín 80%
	Tráfico Pesado	Mín 100%

La franja por utilizar será la establecida en los documentos del proyecto o la determinada por el Supervisor.



Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el Contratista deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme, sensiblemente paralela a los límites de la franja por utilizar, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente o viceversa.

(...)

Medrados:

II Pavimento
04.00.00 Pavimentos
(...)"

- Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG - 2013, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 7 de agosto de 2013.

CAPITULO III AFIRMADOS

SECCIÓN 301 AFIRMADOS

"(...)

301.02 Materiales

Para la construcción de afirmados, con o sin estabilizadores, se utilizarán materiales granulares naturales procedentes de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas, establecidas en el Expediente Técnico y aprobadas por el Supervisor; así mismo podrán provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias.

(...)

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material.

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste los ángeles : 50% Máx. (MTC E 207)
- Límite líquido : 35% Máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad : 4-9% (MTC E 111)
- CBR (1) : 40% mín. (MTC E 132)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm)." (Énfasis y subrayado agregado).



- Manual de Carreteras – Suelos – Geología – Geotecnia y pavimentos: Sección suelos y pavimentos, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 10-2014-MTC/14 de 9 de abril de 2014

CAPITULO XI
AFIRMADOS

(...)

11.3 Materiales de afirmado

(...)

El afirmado es una mezcla de tres tamaños o tipos de material: piedra, arena y finos o arcilla. Si no existe una buena combinación de estos tres tamaños, el afirmado será Insuficiente.

El afirmado requiere de un porcentaje de piedra para soportar las cargas. Asimismo, necesita un porcentaje de arena clasificada, según tamaño, para llenar los vacíos entre las piedras y dar estabilidad a la capa y, necesariamente un porcentaje de finos plásticos para cohesionar los materiales de la capa de afirmado.

Existen pocos depósitos naturales de material que tienen una gradación ideal, donde el material sin procesar se puede utilizar directamente por lo que será necesario zarandear el material para obtener la granulometría especificada. En general, los materiales serán agregados naturales procedentes de excedentes de excavaciones o canteras o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.

Las características que debe de cumplir el material de afirmado será la que se describe en el presente manual. No obstante, es importante indicar que todos los materiales para afirmados no son los mismos, en tal sentido, la calidad del material debe determinarse mediante ensayos.

Para la dosificación y mezcla del material para afirmado se tendrá como referencia y punto de partida las gradaciones que se recomiendan en el cuadro 11.2 referidas a AASHTO M 147.

[Handwritten signature]



Cuadro 11.2
Gradación del Material de Afirmado

PORCENTAJE QUE PASA DEL TAMIZ	GRADACIÓN C	GRADACIÓN D	GRADACIÓN E	GRADACIÓN F
50 mm (2")				
37.5 mm (1½")				
25 mm (1")	100	100	100	100
19 mm (¾")				
12.5 mm (½")				
9.5 mm (3/8")	50 - 85	60 - 100		
4.75 mm (Nº 4)	35 - 65	50 - 85	55 - 100	70 - 100
2.36 mm (Nº 8)				
2.0 mm (Nº 10)	25 - 50	40 - 70	40 - 100	55 - 100
4.25 um (Nº 40)	15 - 30	25 - 45	20 - 50	30 - 70
75 um (Nº 200)	5 - 15	5 - 20	6 - 20	8 - 25
Índice de Plasticidad	4 - 9	4 - 9	4 - 9	4 - 9
Límite Líquido	Máx. 35%	Máx. 35%	Máx. 35%	Máx. 35%
Desgaste Los Angeles	Máx. 50%	Máx. 50%	Máx. 50%	Máx. 50%
CBR [referido al 100% de la Máxima densidad seca y una penetración de carga de 0.1" (2.5mm)]	Min. 40%	Min. 40%	Min. 40%	Min. 40%

Fuente: AASHTO M 147

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría generar afectación la vida útil del proyecto y posible perjuicio económico a la entidad por el pago de partidas parcialmente ejecutadas

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: Recepción de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2019-CG/GRAN-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 007-2019-CG/GRAN-CC-MPH, con la situación adversa siguiente:

1. Los Términos de referencia del expediente de contrataciones de la contratación del servicio de consultoría de la obra, no es concordante con el expediente técnico de la obra, afectando el uso eficiente y eficaz de los recursos del Estado.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

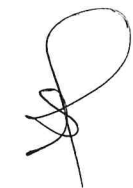
Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 4 – Primera Valorización

- a. Se viene ejecutando la obra incumpliendo los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, generando el riesgo de pagarse por partidas parcialmente ejecutadas y comprometiendo de las metas y objetivos del proyecto.
- b. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado, generando el riesgo de falta de aseguramiento de la calidad de la obra e incumplimiento de obligaciones contractuales previstas en el contrato
- c. La Entidad no cautela que el supervisor ejecute la obra con la totalidad de equipos ofertados de acuerdo a las obligaciones previstas en el expediente de contratación; poniendo el riesgo el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico; así como el aseguramiento de la calidad de la ejecución de la obra.

2. Informe de Hito de Control n.º 5 - Valorización n.º 10

- a. La Entidad designó al subgerente de obras públicas como inspector de obra, no garantizando de forma directa y permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra
- b. La Entidad no cautela la ejecución de la obra con la presencia y/o participación de los profesionales requeridos, posibilitando un inadecuado control técnico, económico y



administrativo de la obra afectando la calidad de la misma y efectuar pagos injustificados e inaplicación de penalidades

- c. La Entidad no cautela el cumplimiento de las normas vigentes respecto a seguridad y salud en el trabajo y seguridad sanitaria para la prevención de la covid-19 en la ejecución del proyecto, posibilitando el contagio entre los trabajadores y la población aledaña

3. Informe de Hito de Control n.º 6 – Suspensión de ejecución de obra

- a. Ejecución de algunas partidas sin cumplir las especificaciones técnicas del expediente técnico y requisitos establecidos en la normativa, generaría el pago de partidas parcialmente ejecutadas
- b. Suscripción de acta de suspensión de obra sin haberse establecido la fecha de reinicio de ejecución de obra, afectaría el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto dentro de los plazos previstos.

Asimismo, en Apéndice n.º 3, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.



IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control se han advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde provincial de Huarney el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 7: Recepción de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al alcalde provincial de Huarney que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 2 de marzo de 2022.



ANDREA BAILÓN GONZALEZ
Supervisora
Comisión de Control



LUZ TOLEDO ROSALES
Jefe de Comisión
Comisión de Control





EMERSON RUCOBA TANANTA
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

2. LA ENTIDAD HA RECEPCIONADO LA OBRA, PESE A QUE NO HABRÍA SIDO EJECUTADA EN SU TOTALIDAD; ASIMISMO, ALGUNAS PARTIDAS NO CUMPLIRÍAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA; AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Expediente técnico del proyecto, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 403-2019-MPH-A, de 6 junio del 2019.
2	Oficio n.º 074-2021-MPH-A-GM-OCI de 10 de diciembre de 2021
3	Acta de inspección física del 16 de noviembre de 2021.
4	Informe n.º 018-2022-MPH-A-GM-GI de 13 de enero de 2022





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los Términos de referencia del expediente de contrataciones de la contratación del servicio de consultoría de la obra, no es concordante con el expediente técnico de la obra, afectando el uso eficiente y eficaz de los recursos del Estado	Resolución de Alcaldía n.º 658-2019-MPH-A de 18 de noviembre de 2019	La Entidad declaró la nulidad de oficio del procedimiento de contratación Pública Especial n.º 004-2019-MPH/CS-2 - Segunda Convocatoria.	"No subsiste" Toda vez que, la Entidad adoptó acciones que superan la situación adversa.



(Handwritten signatures)

APÉNDICE n.º 3

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 4 - Primera Valorización

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Se viene ejecutando la obra incumpliendo los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, generando el riesgo de pagarse por partidas parcialmente ejecutadas y comprometiendo de las metas y objetivos del proyecto	Mediante Informe n.º 072-2020-MPH/GI de 18 de febrero de 2020, Carlos Alberto Salazar Atusparia, gerente de infraestructura de la Entidad, remitió al gerente Municipal el "Plan de Acción" correspondiente para su implementación	De la evaluación del informe, se evidenció que el gerente de infraestructura, inicio acciones de comunicación para la implementación de las situaciones adversas, no obstante, las respuestas y/o documentos que acredite su implementación no han sido remitidas a la comisión de control.	La situación adversa "Subsiste" De acuerdo a las acciones efectuadas por la Entidad, la situación adversa n.º 2 ha sido comunicada, pero no ha sido implementada.
2	La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado, generando el riesgo de falla de aseguramiento de la calidad de la obra e incumplimiento de obligaciones contractuales previstas en el contrato	Mediante Informe n.º 072-2020-MPH/GI de 18 de febrero de 2020, Carlos Alberto Salazar Atusparia, gerente de infraestructura de la Entidad, remitió al gerente Municipal el "Plan de Acción" correspondiente para su implementación	De la evaluación del informe, se evidenció que el gerente de infraestructura, inicio acciones de comunicación para la implementación de las situaciones adversas, no obstante, las respuestas y/o documentos que acredite su implementación no han sido remitidas a la comisión de control.	La situación adversa "Subsiste" De acuerdo a las acciones efectuadas por la Entidad, la situación adversa n.º 2 ha sido comunicada, pero no ha sido implementada.
3	La Entidad no cautela que el supervisor ejecute la obra con la totalidad de equipos ofertados de acuerdo a las obligaciones previstas en el expediente de contratación, poniendo el riesgo el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, así como el aseguramiento de la calidad de la ejecución de la obra	Mediante Informe n.º 072-2020-MPH/GI de 18 de febrero de 2020, Carlos Alberto Salazar Atusparia, gerente de infraestructura de la Entidad, remitió al gerente Municipal el "Plan de Acción" correspondiente para su implementación	De la evaluación del informe, se evidenció que el gerente de infraestructura, inicio acciones de comunicación para la implementación de las situaciones adversas, no obstante, las respuestas y/o documentos que acredite su implementación no han sido remitidas a la comisión de control.	La situación adversa "Subsiste" De acuerdo a las acciones efectuadas por la Entidad, la situación adversa n.º 2 ha sido comunicada, pero no ha sido implementada.






Informe de Hito de Control n.º 5 – Valorización n.º 10

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela la ejecución de la obra con la presencia y/o participación de los profesionales requeridos, posibilitando un inadecuado control técnico, económico y administrativo de la obra afectando la calidad de la misma y efectuar pagos injustificados e inaplicación de penalidades	Mediante Informe n.º 758-2020-MPH/GI de 25 de noviembre de 2020, Carlos Alberto Salazar Alusparia, gerente de infraestructura de la municipalidad Provincial de Huarney, remitió a Oscar Berrnabé Vásquez Alva, gerente Municipal el descargo del hito de control n.º 9765-2020-CG/GRAN-SCC	De la evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad, se evidenció que el Gerente de Infraestructura de la municipalidad provincial de Huarney, informó respecto al descargo del contratista realizado a través de la carta n.º 056-2020-CVI de 4 de noviembre de 2020, sin embargo, no adjunta el citado documento; el cual acreditaría la implementación de la situación adversa	La situación adversa "Subsiste" De acuerdo a las acciones efectuadas por la Entidad, la situación adversa n.º 1 ha sido comunicada, pero no ha sido implementada.

Informe de Hito de Control n.º 6 - Suspensión de ejecución de obra

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de algunas partidas sin cumplir las especificaciones técnicas del expediente técnico y requisitos establecidos en la normativa, generaría el pago de partidas parcialmente ejecutadas	La Entidad no ha comunicado a la comisión de control el plan de acción, ni acciones adoptadas.	La Entidad no presenta acciones preventivas ni correctivas	La situación adversa "Subsiste" La Entidad no ha adoptado acciones que implemente la situación adversa
2	Suspensión de acta de suspensión de obra sin haberse establecido la fecha de reinicio de ejecución de obra, afectaría el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto dentro de los plazos previstos	La Entidad no ha comunicado a la comisión de control el plan de acción, ni acciones adoptadas.	La Entidad no presenta acciones preventivas ni correctivas	La situación adversa "Subsiste" La Entidad no ha adoptado acciones que implemente la situación adversa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Huaraz, 03 de Marzo del 2022

OFICIO N° 000226-2022-CG/GRAN

Señor:
Elmer Alfonso Dueñas Espiritu
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Plaza Independencia S/N
Ancash/Huarmey/Huarmey



Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 156-2022-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Reparación de vías vecinales; en el (la) sector Monsalve - Carcelpampa - Erajirca - Cochapeñi, Distrito de Malvas, Provincia de Huarmey - Ancash", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 156-2022-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/ltr)
Nro. Emisión: 01589 (L425 - 2022) Elab:(U62850 - L425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JAQTUNF

